

Radicado. 2019-00120  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandada: Eloelia Cifuentes Otálora

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, catorce de noviembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte actora allegó escrito renunciado al poder conferido; se advierte que el correo electrónico de donde se allegó el mensaje es el mismo que reposa en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.



**Marco Aurelio Sandoval Calderón**  
Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de noviembre del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo seguido por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Eloelia Cifuentes Otálora, el apoderado de la parte actora renunció al poder conferido para llevar el proceso de la referencia; por tanto, se dispone:

Aceptar la renuncia del apoderado de la parte actora por los motivos anteriormente mencionados, al haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 76 del estatuto procesal; como consecuencia de ello, se ordena comunicar a la entidad crediticia para que se designe nuevo apoderado.

### NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 101**

Hoy, 15 de noviembre del 2023

**Marco Aurelio Sandoval Calderon**

Secretario